Alcaldía Municipal de Turbaco
Nit. 890.480.140-0

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026 Version: Fila:
Tipo de Presupuesto Asignado:		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Omdina Luz Cárdenas Pérez	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Infraestructura	
Tipo de contrato:	Suministro	Otro:

3. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

El objeto del presente estudio previo es justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el **«SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR».**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el municipio de Turbaco, Bolívar, las comunidades rurales de los corregimientos del municipio enfrentan una grave carencia de acceso a agua potable. Actualmente, estas poblaciones no cuentan con un acueducto rural que garantice un suministro continuo y adecuado de agua para satisfacer sus necesidades básicas. La problemática afecta de manera directa a aproximadamente 10.435 habitantes de la zona rural y dispersa del municipio de Turbaco, quienes no cuentan con acceso permanente, seguro y de calidad al agua potable.

Esta población representa un porcentaje significativo del total municipal y se caracteriza por una alta presencia de grupos poblacionales vulnerables, entre ellos niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan mayores riesgos asociados a la carencia de agua potable segura y suficiente.

La magnitud del problema se expresa en los siguientes aspectos críticos:
• Cobertura inexistente del servicio de acueducto formal en amplios sectores rurales del municipio.

• Déficit cuantitativo, dado que las familias no disponen de volúmenes mínimos diarios de agua por persona que cumplan con los estándares recomendados para consumo humano, preparación de alimentos e higiene básica.
• Déficit cualitativo, ya que el agua utilizada proviene de fuentes no tratadas, sin control sanitario, lo que incrementa la probabilidad de contaminación microbiológica y química.
• Impacto sanitario directo, reflejado en el aumento del riesgo de enfermedades de origen hídrico, especialmente infecciones gastrointestinales, afecciones dermatológicas y parasitarias.
• Carga económica adicional para los hogares, que deben destinar recursos propios y tiempo significativo para la consecución de agua, profundizando condiciones de pobreza y desigualdad.

Mientras la zona urbana del municipio cuenta con prestación formal del servicio de acueducto a través de empresas operadoras legalmente constituidas, lascomunidades rurales no se encuentran afiliadas a ningún sistema de acueducto formal, debido a la inexistencia de redes de distribución, plantas de tratamiento, sistemas de almacenamiento y esquemas operativos sostenibles. Esta situación se ve agravada por la dispersión geográfica de los asentamientos, la baja densidad poblacional en algunas veredas y las restricciones técnicas y financieras para la implementación inmediata de soluciones convencionales de acueducto rural.

El Plan de Desarrollo Municipal reconoce que el acceso al agua potable constituye uno de los principales determinantes de la calidad de vida, la salud pública y el desarrollo humano, y señala que, en las zonas rurales de Turbaco, el abastecimiento de agua se realiza de manera precaria, intermitente y sin tratamiento, a través de fuentes superficiales, pozos artesanales, almacenamiento de agua lluvia o compra informal del recurso, prácticas que no garantizan condiciones de potabilidad ni continuidad del servicio**.**

Adicionalmente, los efectos del cambio climático, la variabilidad en los regímenes de precipitación y los periodos prolongados de sequía incrementan la vulnerabilidad hídrica de estas comunidades, profundizando la inseguridad en el acceso al agua para consumo humano. En este contexto, el suministro mediante soluciones alternativas, como el abastecimiento con carrotanques, se configura como una medida transitoria indispensable para garantizar el derecho fundamental al agua, mientras se formulan, financian y ejecutan proyectos estructurales de acueducto rural.

En este escenario, la implementación del suministro de agua potable mediante carrotanques adquiere relevancia estratégica como una acción inmediata de mitigación, orientada a reducir la brecha de acceso, proteger la salud pública y garantizar condiciones mínimas de dignidad humana, mientras se estructuran soluciones definitivas de acueducto rural que demandan mayores plazos, inversiones y procesos de planificación técnica y ambiental.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura adelanto los trámites pertinentes para el **«SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR»**

4.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Para todos los efectos, el objeto del presente contrato se entenderá que su alcance contempla el suministro temporal y continuo de agua potable tratada mediante carrotanques certificados a la población ubicada en los corregimientos, veredas y zonas dispersas del municipio de Turbaco, Bolívar, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y control sanitario durante el periodo de ejecución o hasta el

agotamiento de los recursos asignados.

Su alcance se circunscribe a la atención directa de aproximadamente 10.435 habitantes rurales, mediante la entrega programada de volúmenes de agua apta para consumo humano, como medida transitoria de mitigación del déficit en el acceso al servicio de acueducto, orientada a reducir riesgos en salud pública, asegurar el mínimo vital de agua y salvaguardar el derecho fundamental al agua, mientras se gestionan, formulan e implementan soluciones estructurales y definitivas de acueducto rural en el municipio.

4.2. CLASIFICACIÓN (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
83101501	Abastecimiento de Agua

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selecciónde Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto de esta contratación se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($77.580.457,50) M/CTE**, a monto agotable Incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario municipal y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento deconformidad con el estudio de mercado realizado.

6.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado DisponibilidadPresupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
670	9 de Septiembre del 2026	$ 77,580,457.50

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA 31 DE DICIEMBRE** o hasta agotar los recursos**,** sin exceder la vigencia de 2026. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente proceso de selección es el municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar

7.3 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Contrato será un contrato a precios unitarios a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base los bienes y/o servicios suministrado y/o prestados en el período respectivo, los cuales serán cancelados de acuerdo con los valores unitarios propuestos, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaria de Hacienda Municipal, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del municipio y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

7.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El futuro contratista del presente proceso deberá realizar los respectivos trámites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en losDocumentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico,invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobreel objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Garantizar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante laejecución del Contrato.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacionaly Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así́ como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Entregar los estudios complementarios a que haya lugar a las autoridades competentes para los trámites previstos en el alcance del objeto del contrato.
3. Cumplir con el Cronograma de trabajo, y con las modificaciones que del mismo se hagan durante su ejecución por parte de la supervisión.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquierirregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el contratante.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y

Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportesa las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado enel artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria parael desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para elcumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscalesrelativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002,articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
7. Suscribir el acta de Liquidación.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades delcontrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios,en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
6. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes seránobjeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

10.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

10.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Hace referencia a la capacidad jurídica la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir: Obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En ese sentido podrán participar las siguientes personas:

A. Persona natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y queno estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización delórgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En la documentación solicitada para evaluar la capacidad jurídica, aportada por el oferente se verificará la siguiente información:

- La Carta de presentación de la propuesta se encuentre suscrita por el representante legal.
- Conjuntamente, como oferentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el documento de conformación de consorcio si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación.
- En el documento de conformación de la unión temporal si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación; y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes.
- En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que acredita su constitución con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación.

- En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que se designa el representante de la organización.
- Si es persona natural verificar que presenta copia de la cédula de ciudadanía.
- Si es persona jurídica nacional verificar que adjuntó certificado de existencia y representación legalexpedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- Si es persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, deberá comprobarsu existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
- Verificar que el objeto social del proponente incluya dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
- Verificar poder para comprometer a la sociedad si aplica.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Verificar que el oferente no se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
- Verificar la presentación del RUT donde se certifique estar inscrito en la actividad económica exigidaen este proceso.
- Verificar la presentación de certificado de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Verificar que no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentesextranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes enColombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- El oferente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en la invitación pública.

10.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Propuesta económica:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Criterio de Selección	
Evaluación Económica	Más económico Cumple o No Cumple

El presente proceso se aceptará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuestadeberá presentarse en el anexo 2 correspondiente.

10.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

10.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIAEXIGIDA

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados que hayan tenido por objeto el suministro de agua a través de carrotanque y que la sumatoria sea igual o mayor al valor del presente proceso expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente para ser calificado como hábil, en cuanto a las condiciones de experiencia, debe haber suministrado agua potable a través de carrotanque en por lo menos 30 viajes de 10 m3 cada uno, para el efecto,deberá presentar el acta de liquidación del contrato que demuestre la prestación de los servicios.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

C. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los solicitados inicialmente, para un total de (2) contratos.

 Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los previstos inicialmente, para un total de dos (2) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

 Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

 En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

- **EL MUNICIPIO** requerirá las aclaraciones que considere necesarias con relación al requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.
- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en la Invitación; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados. En consecuencia, si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

10.4.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

1) AGUA A SUMINISTRAR: AGUA POTABLE O AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Que cumpla las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el Decreto 1575 de Mayo 9 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y demás normas que la reglamenten, Que sea apta para consumo humano, Que se pueda utilizar en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal.

2) CONDICIONES DEL VEHÍCULO:

Los vehículos destinados al transporte de agua deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. Estar construidos en material inalterable y de fácil lavado, que permita conservarlos en excelentes condiciones de higiene.

B. Tener cabina de conductor aislada de la parte del vehículo en que se transporta el agua.

C. Deberán llevar accesorios y equipos tales como mangueras, motobomba, escalera para facilitar la distribucióndel agua.

D. Poseer el Vehículo Licencia Sanitaria con certificado favorable y vigente, Expedida por la Secretaría de Saludrespectiva.

E. Los vehículos licenciados para transporte de agua para consumo humano no estarán autorizados paratransportar otros líquidos.

F. El carrotanque debe tener una capacidad de transportar por lo menos 10 m3.

G. Se debe presentar junto con la propuesta:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo
- Foto del carrotanque, donde claramente se vea la placa y el vehículo.
- Certificación que el equipo de carrotanque propuesto se encuentra a disposición del oferente, en caso de salir favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección. (El carrotanque propuesto puede ser propio o alquilado, pero a disposición del proponente por parte del propietario).
- Copia del Seguro Obligatorio del Vehículo.
- Copia del Certificado de revisión técnico mecánica del carrotanque, el cual debe estar vigente.
- Certificado tabla de aforo donde se indique la capacidad del carrotanque en m3.
- Compromiso del propietario del vehículo a solo transportar agua potable en el respectivo carrotanque y delcumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral b.3).
- Certificado del propietario donde se dé constancia del cumplimiento de los literales a, b, y c del numeral 2.

3) EN EL PERIODO DE SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE, se deberá tener en Cuenta lo Siguiente:

a. Realizará lavado y desinfección al carrotanque cada 60 días, o cuando se considere que está contaminado según inspección sanitaria realizada antes del abastecimiento, por las Autoridades Competentes o el supervisor.

b. El conductor del carrotanque deberá portar para el abastecimiento de agua la Licencia Sanitaria del vehículoo certificado de la entidad de salud correspondiente, lo mismo para la distribución o recorridos.

c. En caso de que el carrotanque no se encuentre en condiciones sanitarias para el transporte de agua, la supervisión y/o la administración municipal respectiva, exigirá el lavado y desinfección o requisitos que garanticen el correcto transporte.

d. Para expedir la Licencia Sanitaria del vehículo para transporte de agua se deberá realizar una inspección sanitaria en la cual se verifique el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de la cual se dejará constanciaen un acta.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección al contratista quepresente **EL MENOR PRECIO TOTAL**, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes seránobjeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con NIT: 890.481.149-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que enel referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigenciade la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía deseriedad de la oferta.

12.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. FÓRMULAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La **Matriz 1 – Riesgo,** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

15. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercidapor la Secretaria de Infraestructura Municipal.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES(DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Procesode Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

17. RESPONSABLES.

OMDINA LUZ CÁRDENAS PÉREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE TURBACO